



MUNICIPALIDAD DE
PUEBLO LIBRE

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 592-2015-MPL-A

Pueblo Libre, 21 de diciembre de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

VISTO: El Informe N° 46-2015-GPV-MPL, la Gerencia de Participación Vecinal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que "...las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias, se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las Municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente Ley orgánica...", dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley. El rol de las municipalidades comprende, en materia de Participación Vecinal, promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local (....);

Que, mediante Ordenanza N° 240-MPL, modificada por Ordenanza N° 246-MPL y Ordenanza N° 367-MPL, se aprueba el Reglamento de Registro, Constitución, Organización y Funciones de los Comités Vecinales y Juntas Zonales de Pueblo Libre;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 13-2015-MPL de fecha 12 de Noviembre de 2015, se convocó a todos los vecinos representantes de los Comités Vecinales del Distrito a las Elecciones de Juntas Directivas Zonales del Distrito de Pueblo Libre para el periodo 2016-2017, proceso que se realizó con fecha 28 de noviembre de 2015, contando con el apoyo técnico de la Oficina Nacional de Proceso Electorales - **ONPE** y la Asociación Civil -**TRANSPARENCIA**;

Que, mediante Informe N° 46-2015-GPV-MPL, la Gerencia de Participación Vecinal da cuenta al Despacho de Alcaldía de la realización de las mencionadas elecciones;

Que, en el caso específico de la **Zona N° 6**, se ha proclamado como lista ganadora, a la Lista N° 1, presidida por la Sra. Sr. **EULOGIO SANTIAGO CASTRO ARENAS**, por lo que corresponde expedir el acto administrativo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la lista ganadora de la Zona N° 6, del Proceso Electoral realizado para la elección de las Juntas Directivas Zonales del Distrito de Pueblo Libre, periodo 2016-2017, la misma que está integrada por las siguientes personas:

Sr. Eulogio Santiago Castro Arenas	DNI N° 07759822	Presidente
Sr. Jose León Vallejos	DNI N° 08139811	Vicepresidente
Sr. Samuel Shnaider Cardenas	DNI N° 07929074	Secretario
Sra. Flor de Maria Castañeda de Echevarría	DNI N° 07952351	Delegada Vecinal

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Gerencia de Participación Vecinal, se cumpla con los procedimientos administrativos de reconocimiento y registro de la Junta Directiva, según lo normado en la Ordenanza N° 240-MPL y normas modificatorias;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

MARIA ROSA VILLAR CALDERON

Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

JHONEL LEGUIA JAMIS

ALCALDE

Av. General Vivanco N° 859, Lima 21 – Perú / Teléfono (511) 202-3880

www.muniplibre.gob.pe